

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Enero trece (13) de dos mil veintiuno

Radicación: Ejecutivo 2017 0331.
Demandante: Bancoomeva S.A.
Demandado: Cooperativa Multiactiva.

De acuerdo a lo dispuesto en auto de fecha 24 de julio de 2019, Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo allí ordenado, para lo cual se deberá verificar la existencia de títulos judiciales que se encuentren pendientes por entregar y proceder de conformidad hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

LAO